



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366 - 2018-A/MDP.

Pangoa, 11 de julio del 2018.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 69493, de fecha 04 de junio del 2018, presentado por el Sr. CRESANTO CARHUALLANQUI BONIFACIO, Informe N°327-2018/D.PS/MDP, de fecha 11 de junio del 2018, Informe N°508/G.DSYF/MDP, de fecha 12 de junio del 2018, Informe Legal N° 318-20198-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 27 de junio del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, sobre reconocimiento del "Comité de Gestión del Sector Nueva Chapajal del Centro Poblado Santa Fe de Capireni - Pangoa", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, solicitud expediente administrativo N° 69493, de fecha 04 de junio del 2018 y el Acta de determinación de miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Sector Nueva Chapajal del Centro Poblado Santa Fe de Capireni, de fecha 26 de abril del 2018;

Que, mediante Informe N°318-2018/D.PS/MDP, de fecha 11 de junio del 2018, emitido por la División de Programas Sociales Bach/Adm. Lidia Caso Osore, quien informa que se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes como establece la Ordenanza Municipal N°074, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la Ordenanza; Informe N°508/G.DSYF/MDP, de fecha 12 de junio del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Jose Luis Quentasi Mamani, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca al Comité de Gestión del Sector Nueva Chapajal del Centro Poblado Santa Fe de Capireni - Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región Junin;

Que, mediante Informe Legal N° 318-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 27 de junio del 2018, de la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, opina: PROCEDENTE aprobar el reconocimiento de Comité de Gestión del Sector Nueva Chapajal del Centro Poblado Santa Fe de Capireni, y de su Junta Directiva, solicitado por su Presidente - Sr. Cresanto Carhuallanqui Bonifacio, en el Expediente N° 69493-2018;

Que, mediante proveido s/n de fecha 11 de julio del 2018 del Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino Garcia, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



000370  
Municipal

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN** del "SECTOR NUEVA CHAPAJAL" DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE CAPIRENI", jurisdicción del Distrito de Pangoa - Satipo -Junin; por el periodo de un año, conformado por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : Cresanto, CARHUALLANQUI BONIFACIO DNI N° 20070757
- **SECRETARIO** : Darío Victoriano, YARANGA QUISPE DNI N° 20087127
- **TESORERO** : Jeremias Daniel, APOLINARIO LAVADO DNI N° 43951669
- **VOCAL** : Abel Erasmo, CUADRADO MARTINEZ DNI N° 80096213
- **FISCAL** : Alfredo, VELIZ ORE DNI N° 21013918

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

PANGOA

EXTENSION TERRITORIAL  
5.587,01 KM<sup>2</sup>

HUACHUCOLPA

TINTAY RUNCU

VIZCATA DEL ENE

AREA  
ALCANTARAS 1.807,92 KM<sup>2</sup>

AYAHUANCO

LLOCHEGUA